

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 02/11/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia a las personas interesadas en el expediente de aprobación del decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Aquila adalberti) en Castilla-La Mancha. [2023/9206]

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio natural y Biodiversidad está tramitando la revisión del Plan de recuperación del águila imperial ibérica (Aquila adalberti) en Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 275/2003, de 9 de septiembre.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a las personas interesadas exigido por el artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General, de acuerdo con lo expuesto:

Resuelve:

Dar audiencia por el plazo de quince días hábiles a las personas interesadas, contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de personas interesadas, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en la siguiente dirección del portal de participación: <https://participacion.castillalamancha.es/node/1555>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (c/ Río Estenilla, s/n. 45071 Toledo), y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible sitios en: Albacete (c/Tesifonte Gallego 1; 02071 Albacete), Ciudad Real (c/Alarcos 21; Ciudad Real 13071), Cuenca (c/ Colón 2; 16071 Cuenca), Guadalajara (Avenida del Ejército 10; 19071 Guadalajara), Toledo (c/ Duque de Lerma 3; Toledo 45071), los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico:

dgmnb@jccm.es

Toledo, 2 de noviembre de 2023

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad
SUSANA JARA SÁNCHEZ